

RESOLUCIÓN N° 156 -2017-INVERMET-SGP

Lima, **12 9 NOV 2017**

VISTOS:

El Memorándum N° 223-2017-INVERMET-OAF de la Oficina de Administración y Finanzas, el Informe N° 514-2017-INVERMET-OAF/AL del Coordinador de Logística, la Constancia de Previsión Presupuestal – Encargo N° 010-2017 de la Oficina de Planificación y Presupuesto, el Memorándum N° 792-2017-INVERMET-GP de la Gerencia de Proyectos y el Informe N° 318-INVERMET-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, sobre modificación del Plan Anual de Contrataciones del año 2017, por la causal de Inclusión de Proceso de Selección;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 007-2017-INVERMET-SGP del 20.01.2017, INVERMET aprobó su Plan Anual de Contrataciones del Año fiscal 2017 - PAC-2017;

Que, de conformidad con el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF *"Una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, éste debe ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por OSCE mediante Directiva"*.

Que, la Directiva N° 003-2016-OSCE/CD denominada "Plan Anual de Contrataciones" establece que el numeral "7.6.1. **El PAC podrá ser modificado en cualquier momento, durante el curso del año fiscal, cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la actualización del valor estimado, en caso de bienes, servicios y consultorías en general; y, en el caso de consultoría de obras y obras, como resultado de la determinación del valor referencial.(...) 7.6.2. Toda modificación del PAC, sea por inclusión y/o exclusión de algún proceso de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC**";

Que, a través del Memorándum N° 792-2017-INVERMET-GP de fecha 24.11.2017, la Gerencia de Proyectos, solicitó la autorización para la contratación de la ejecución de la obra por encargo "Mejoramiento y Rehabilitación de pistas y veredas en el cuadrante del Jr. Ancash, Jr. Maynas, Jr. Junín y Av. Sebastián Lorente, en la zona de Barrios Altos, Distrito de Lima, Provincia de Lima – Lima", con código SNIP 297324, por un valor referencial de S/ 7'570,613.30 incluido el IGV, con precios al mes de setiembre de 2017, por un plazo de ejecución de 150 días calendario, bajo la modalidad de Licitación Pública y el sistema a Precios Unitarios, remitiendo los términos de referencia de dicha contratación;

Que, la Oficina de Planificación y Presupuesto, teniendo en consideración, el cronograma de ejecución de la Gerencia de Proyectos, expidió la Constancia de Previsión Presupuestal – Encargo N° 010-2017, por la suma de S/ 7'570,613.30, precisando que dicho monto será incorporado en el Presupuesto de la Municipalidad

Metropolitana de Lima en el año 2018, en virtud a lo dispuesto en el Acuerdo de Concejo N° 133-2017, por lo que se cuenta con la viabilidad presupuestal correspondiente para atender dicho gasto;

Que, teniendo en consideración el marco normativo citado, al tratarse de una obra por encargo, habiendo la Municipalidad Metropolitana de Lima comprometido la incorporación de dicho proyecto en su Plan Operativo y Presupuesto Institucional 2017 a través del Acuerdo N° 133-2017 de fecha 27.04.2017 del Concejo Metropolitano de Lima, expidiéndose para tal fin la Constancia de Previsión Presupuestal – Encargo N° 010-2017, que establece la existencia de recursos necesarios para atender dicha contratación, es factible realizar la Décimo Octava modificación del Plan Anual de Contrataciones del año 2017 del INVERMET, por la causal de inclusión de proceso de selección, para cuyo efecto se debe emitir la resolución del titular de la Entidad;

Con la visación de la Oficina de Administración y Finanzas y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, la Directiva N° 003-2016-OSCE/CD y las facultades contenidas en los artículos 19 y 20 del Reglamento de INVERMET, Acuerdo N° 083 del Concejo Metropolitano de Lima;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la Décimo Octava modificación al Plan Anual de Contrataciones de INVERMET del año 2017 – PAC 2017, para incluir el proceso de selección para la contratación de la ejecución de la obra por encargo “Mejoramiento y Rehabilitación de pistas y veredas en el cuadrante del Jr. Ancash, Jr. Maynas, Jr. Junín y Av. Sebastián Lorente, en la zona de Barrios Altos, Distrito de Lima, Provincia de Lima – Lima”, con código SNIP 297324, por un valor referencial de S/ 7'570,613.30 incluido el IGV, con precios al mes de setiembre de 2017, por un plazo de ejecución de 150 días calendario, bajo la modalidad de Licitación Pública y el sistema a Precios Unitarios.



Artículo Segundo.- Encargar a la Oficina de Administración y Finanzas, la publicación de la presente Resolución y su anexo en el Sistema Electrónico de Adquisiciones del Estado - SEACE, del Órgano Supervisor de Contrataciones del Estado - OSCE, conforme a lo establecido en el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



Artículo Tercero.- Encargar al responsable de la Página Web la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional www.invermet.gob.pe.



Regístrese y Comuníquese

 **MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA**
Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET

ING. GUILLERMO GONZALES CRIOLLO
Secretario General Permanente